

**COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA.** En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas veinte minutos del día veintidós de febrero de dos mil dieciocho.

**I. CONSIDERANDOS:**

- Habiendo recibido Solicitud de Acceso a la Información, presentada por parte de la ciudadana [REDACTED] en la que solicita la información siguiente:
  - a) Salario actual que devenga la plaza de Técnico de Soporte Administrativo al Territorio.
  - b) Acuerdo de Comisión Nacional donde se especifica el salario para la plaza de Técnico de Soporte Administrativo al Territorio.
  - c) Acuerdo de Comisión Nacional, o documentación institucional donde se fundamente el salario que actualmente devenguen los Técnicos de Soporte Administrativo al Territorio.
  
- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.
  
- Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

**II. FUNDAMENTACIÓN**

El acceso a la información es un derecho fundamental, en consonancia con ello el Estado debe garantizar a la población en general el debido cumplimiento del mismo; en ese sentido la Ley de Acceso a la Información Pública en su artículo 4 literal a) establece el principio de máxima publicidad, conforme al cual la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones que expresamente establece la Ley.

En virtud de lo anterior, a través de Memorandos OIR/32/2018 y OIR/33/2018, se trasladó requerimiento a las unidades organizativas de esta Institución, que pudiese tener en su poder la información solicitada, ello con la finalidad de dar respuesta oportuna a la petición.

Que en respuesta a lo requerido, ha sido remitida a esta Unidad la información consistente en: a) el salario actual de la plaza de Técnico de Soporte Administrativo al Territorio: \$650.00. b) Acuerdo que se tomó en relación al Punto 6.2.2 del Acta 154 de la sesión realizada por Comisión Nacional el día uno de julio de dos mil dieciséis, en el que se especifica el salario para la plaza de Técnico de Soporte Administrativo al Territorio. Y c) Versión Pública del Acuerdo que se tomó con relación al Punto 8 del Acta 1 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de CONAMYPE, el día dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, que contiene el salario actual para la plaza Técnico de Soporte Administrativo al Territorio.

Por tanto de conformidad a los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y 56 literal c) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Entréguese la información requerida consistente en: a) salario actual de la plaza de Técnico de Soporte Administrativo al Territorio. b) Acuerdo que se tomó en relación al Punto 6.2.2 del Acta 154 de la sesión realizada por Comisión Nacional el día uno de julio de dos mil dieciséis, en el que se especifica el salario para la plaza de Técnico de Soporte Administrativo al Territorio. Y c) Versión Pública del Acuerdo que se tomó con relación al Punto

8 del Acta 1 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de CONAMYPE, el día dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, que contiene el salario actual para la plaza Técnico de Soporte Administrativo al Territorio.

b) Notifíquese.



**Licda. Erika Mariela Miranda Ramirez**  
**Oficial de Información y Respuesta**

Oficina de Información y Respuesta  
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa  
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.  
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv